

MANUAL DEL
CIBER
ACTI **TEORÍA**
Y PRÁCTICA
DE LAS ACCIONES
MICROPOLÍTICAS
VISTA

JAVIER DE LA CUEVA



BANDAÀPARTE
ENSAYO

Primera edición
Mayo 2015

© Javier de la Cueva
© Diseño de cubierta: Pedro Peinado
© Diseño de colección: Pedro Peinado
www.pedropeinado.com

Bandaàparte Editores
www.bandaaparteeditores.com

Edición a cargo de Antonio de Egipto y Marga Suárez

ISBN 978-84-944086-0-1
Depósito Legal CO-906-2015

Este libro está bajo Licencia Creative Commons



Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

+info: www.creativecommons.org

Impresión: Gráficas Galán
www.graficascalan.com/

El papel empleado para la impresión de este libro proviene de bosques gestionados de manera sostenible, desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Impreso en España

A Ermengol Bota, Rubén Cañizares, Reynaldo Cordero,
Alejandro Exojo, Tinguaro González, Alejandro Herrera, Isabel
Hidalgo, Josué Insúa, Mario Lekumberri, Manuel Xosé Lemos,
M^a Ángeles Martínez Prestel, *Negus*, Francisco Núñez, Javier San
Pedro, Iván Sánchez, Eduardo Serrano, Jesús Silva (*in memoriam*),
Christophe Sougey, Javier Usobiaga y Josep Villarroya.



ÍNDICE

ACRÓNIMOS	13
PREFACIO.....	15
A quién y a quién no va dirigida esta obra.....	17
Agradecimientos	19
INTRODUCCIÓN	23
LA TEORÍA	35
1. Las acciones micropolíticas como respuesta a un problema.....	35
2. Concepto de las acciones micropolíticas	38
2.1. La acción.....	39
2.2. Lo político	44
Max Weber	45
Carl Schmitt	46
Hannah Arendt.....	47
John Rawls.....	50
2.3. El elemento objetivo: los derechos en juego.....	54
2.4. El elemento subjetivo: la finalidad de la acción.....	58
3. Características de las acciones micropolíticas	62
3.1. Carácter lingüístico	62
3.2. Carácter jurídico	67
3.3. Carácter tecnológico	70

4. Componentes de una acción micropolítica	75
4.1. Datos, información y conocimiento libres	76
El procomún digital	77
El conocimiento libre.....	83
Los datos libres	87
La relación entre los datos: la web semántica.....	88
La introducción de conceptos de las ciencias sociales en código legible por máquinas	94
4.2. Propuesta de procedimiento	96
LA PRÁCTICA	103
1. Los inicios: qué acción micropolítica elegir.....	104
1.1. La concreción de la acción.....	104
1.2. La cercanía del problema.....	105
1.3. El ánimo de lucro.....	107
1.4. La replicabilidad del proyecto.....	108
1.5. La jerarquía organizativa	111
1.6. La finalidad de la acción: el refuerzo del procomún	113
1.7. Los elementos subjetivos	114
The power of one: no pongas, haz.....	114
Personas intervinientes.....	117
Descripción del sistema de organización bajo el que operará el grupo impulsor o los participantes	118
Modalidades de participación	119
2. El desarrollo de la acción: la publicación.....	121
2.1. Quiénes impulsan la acción.....	121
El canal directo de comunicación con los impulsores de la acción	123
2.2. La descripción del problema o conflicto y de los fines que se desean conseguir.....	124
2.3. Qué conocimiento se ha de poner en línea	124
2.4. La propuesta de procedimiento	126
Las preguntas más frecuentes	128

La visualización mediante diagramas.....	128
Procedimientos para la evaluación y corrección de las acciones	130
2.5. Cuestiones tecnológicas.....	130
Alojamiento de la información.....	130
Gestor de contenidos de la web.....	133
Copias de seguridad de la información.....	135
Denominación de los archivos en su ordenador	135
Denominación de los directorios de trabajo	140
Denominación de las URLs de la web.....	140
Formato de los archivos	143
Utilización de software libre.....	147
Criptografía	149
Los DNS	150
La navegación anónima.....	151
2.6. Mantenimiento de un blog o registro de operaciones ...	152
2.7. Cuestiones jurídicas	152
Propiedad intelectual	153
Reutilización de la información del sector público	157
Protección de datos y privacidad	158
La problemática de los litigios.....	160
2.8. Cuestiones mediáticas	160
2.9. La financiación de la acción	165
3. La finalización de la acción micropolítica	167
3.1. La selección del conocimiento que queda en línea y los permisos de edición y borrado.....	168
3.2. El anuncio de finalización de la acción	169
3.3. El análisis post-mortem.....	170
A MODO DE CONCLUSIÓN.....	175
REFERENCIAS.....	181
1. Bibliográficas.....	181
2. Relación de acciones micropolíticas.....	190



ACRÓNIMOS

AAA: *Anyone can say Anything about Any topic.*
ADN: *Ácido Desoxirribonucleico.*
AFK: *Away From Keyboard.*
API: *Application Programming Interface.*
ASCII: *American Standard Code for Information Interchange.*
CE: *Constitución Española.*
CIA: *Central Intelligence Agency.*
CFTC: *Commodity Futures Trading Commission.*
CGAE: *Consejo General de la Abogacía Española.*
CGI: *Common Gateway Interface.*
CMS: *Content Management System.*
CNAE: *Clasificación Nacional de Actividades Económicas.*
CPM: *Critical Path Method.*
CSV: *Comma Separated Values.*
CyU: *Convergencia y Unió.*
DDoS: *Distributed Denial of Service.*
DNS: *Domain Name System.*
FAQ: *Frequently Asked Questions.*
FLUG: *Federación de Linux User Groups.*
FOAF: *Friend of a Friend.*
FOIA: *Freedom of Information Act.*

GNU: *GNU is not Unix.*
IP: *Internet Protocol.*
ISO: *International Organization for Standardization.*
HTML: *Hyper Text Markup Language.*
LAWS: *Lethal Autonomous Weapons Systems.*
LUG: *Linux Users' Group.*
NSA: *National Security Agency.*
OCR: *Optical Character Recognition.*
PAH: *Plataforma de Afectados por la Hipoteca.*
PDF: *Portable Document Format.*
PERT: *Program Evaluation and Review Technique.*
PGP: *Pretty Good Privacy.*
PHP: *PHP Hypertext Preprocessor.*
PP: *Partido Popular.*
PRISA: *Promotora de Informaciones, S. A.*
PSOE: *Partido Socialista Obrero Español.*
RFC: *Request for Comments.*
RDF: *Resource Description Framework.*
SEC: *Securities & Exchange Commission.*
SEO: *Search Engine Optimization.*
SGAE: *Sociedad General de Autores y Editores.*
SIOC: *Semantically-Interlinked Online Communities.*
TCP: *Transmission Control Protocol.*
TEDH: *Tribunal Europeo de Derechos Humanos.*
TIC: *Tecnologías de la Información y de la Comunicación.*
TJUE: *Tribunal de Justicia de la Unión Europea.*
UML: *Unified Modeling Language.*
UNICEF: *United Nations Children's Fund.*
URL: *Uniform Resource Locator.*
W3C: *World Wide Web Consortium.*

PREFACIO

El título de esta obra¹ hace referencia tanto a una teoría desarrollada en lo que inicialmente fue un documento académico², que ahora se pretende adaptar para su divulgación, como al propósito práctico sobre el que la teoría se sustenta. El texto académico supone el núcleo conceptual de la obra que, una vez ampliado y tras sufrir una profunda revisión, ahora se complementa mediante la parte dedicada a introducir, explicar y proponer las prácticas ciberactivistas.

Las prácticas provienen de una antigua experiencia en la Red, allá por el año 2003, de cuando el término *community manager* ni existía ni se le esperaba. Aquella experiencia supuso la primera vez que en el mundo se utilizó internet como herramienta procesal, poniendo a disposición pública y de los activistas una demanda en la que se solicitaba la devolución del canon sobre los soportes digitales³.

¹ Las acepciones que el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) nos ofrece del término “manual” son variadas. Entre las diversas acepciones que recoge especifica que el “manual” es un “Libro en que se compendia lo más sustancial de una materia”. *Vid.* <http://lema.rae.es/drae/?val=manual>

² *Vid.* “Metodología y codificación de la acción micropolítica. Acciones ciudadanas en internet”. Accesible en http://derecho-internet.org/files/2012-09-09_metodologia-codificacion-acciones-micropoliticas.pdf

³ En realidad y para los puristas, su denominación exacta es la del derecho com-

Dada la singularidad de la actividad, ésta obtuvo repercusión mediática⁴ sin buscarla (El País, El Periódico de Cataluña, 20 Minutos y Pronto). La iniciativa se conoció como “Demanda contra el canon”⁵.

Quien lo deseaba podía descargar el texto de la demanda, lo rellenaba conforme unas instrucciones expuestas lo más claramente posible en la *web* “Derecho de Internet”⁶, presentaba la demanda ante el juzgado correspondiente y asistía a juicio reclamando la devolución de 20 céntimos de euro pagados por el canon sobre un CD virgen. Desde la *web*⁷ se compartía toda la información relevante para quien deseaba participar, estando todavía en línea los archivos que se utilizaron.

Aquella iniciativa logró el apoyo del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)⁸ dado que, al ser obligatorio legalmente que los juicios civiles se grabaran en un soporte audiovisual, resultaba que de cada juicio celebrado en nuestro país las entidades de gestión de la propiedad intelectual –la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), la más conocida de ellas– cobraban un canon sobre el acta judicial, que se levantaba en formato CD o DVD.

Se obtuvieron cinco sentencias que ordenaron la devolución de los 20 céntimos de canon, siendo la primera resolución la de Reynaldo Cordero en el Juzgado de Alcalá de Henares. Incluso uno de los procedimientos llegó a la Audiencia Provincial de Málaga, quien dio la razón a Eduardo Serrano. Tiempo después, la SGAE llevó al Tribunal Constitucional estos dos procedimientos y, si bien este órgano le dio la razón a sus recursos de amparo señalando que los jui-

pensatorio por copia privada. A pesar de ser conscientes de esta terminología, utilizaremos la coloquial de “canon”.

⁴ *Vid.* <http://derecho-internet.org/node/276>

⁵ *Vid.* <http://derecho-internet.org/canon>

⁶ *Vid.* <http://derecho-internet.org>

⁷ *Vid.* <http://derecho-internet.org/canon>

⁸ *Vid.* <http://derecho-internet.org/node/218>

cios deberían repetirse con su presencia como parte procesal, ya el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) había anulado el sistema de canon existente en nuestro país⁹. Aun cuando la sentencia europea no se había conseguido mediante la “Demanda contra el canon”, el objetivo estaba cumplido.

La reflexión acerca de aquella primera experiencia llevó a comprobar la existencia de unos patrones que ahora se presentan como parte teórica de este ensayo. Para la adaptación del texto académico en libro no se ha prescindido ni del sistema de citas ni del de notas a pie de página. Se ha relajado la formalidad del lenguaje y se han explicado con mayor detenimiento los saltos conceptuales que antes sólo eran evidentes para los conocedores de las disciplinas utilizadas para explicar las acciones objeto de estudio: la filosofía del lenguaje, la filosofía política, el derecho y la tecnología. De esta manera se pretende que esta obra pueda alcanzar a un mayor número de personas sin necesidad de alterar la complejidad de los temas tratados ni de simplificarlos.

A QUIÉN Y A QUIÉN NO VA DIRIGIDA ESTA OBRA

En principio, este libro va dirigido a cualquier persona. Tal y como se señalará en este ensayo, el ciberactivismo (y por ende lo que en esta obra se definen como *acciones micropolíticas*) tiene unos fines que pueden ir, por ejemplo, desde la exigencia de la implantación de pasos cebras para evitar los peligros de un cruce de peatones al rechazo de la política estatal de viviendas. Así pues, se dirige a toda persona que esté interesada en el uso de la *web* como herramienta para un ejercicio *público* de sus derechos.

⁹ Se trata de la sentencia de 21 de octubre de 2010, caso Padawan contra SGAE. *Vid.* <http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?language=es&num=C-467/08>

A quien no se dirige esta obra es a quienes pretendan un curso de comunicación en línea, de gestor de comunidades de redes sociales (*community manager*) o a quienes pretendan la mejora de sistemas de marketing. Se parte de que la comunicación mediática no es un fin en sí mismo, sino que es una circunstancia que en estos casos puede o no producirse. Es más, la notoriedad mediática por sí misma pudiera incluso ser contraproducente ya que hay actividades que han de hacerse con la menor notoriedad posible. Un ejemplo histórico lo tendríamos en la Resistencia Francesa, donde hubiera sido un suicidio querer salir en los medios de comunicación atribuyéndose los atentados. No se trata tampoco de proponer la realización de actividades en la sombra, sino de reivindicar que lo más importante no es lo más notorio y que lo que ha de guiar el tiempo dedicado a acciones ciberactivistas es la búsqueda de la eficacia y no de lo mediático.

La “Demanda contra el canon” llevó a comprobar, en sus aspectos prácticos, que la búsqueda de lo mediático no siempre es lo más adecuado. Si en el periodismo de papel la portada del periódico de hoy sirve para envolver el pescado de mañana, en el periodismo digital cada bit de hoy será sepultado mañana por una corriente de millones de terabytes cuya única importancia será la de su consumo acrítico, haciendo creer que si una persona no se sumerge en el caudal no estará informada y, por tanto, será peor profesional o, incluso, peor persona. El ciberactivismo demostró, entre muchas otras cuestiones, que no debe caerse en la hoguera de las vanidades ya que ser objeto de noticia muchas veces para lo único que vale es para hacerle el trabajo de relleno gratis a unos apesurados periodistas, con el consiguiente empleo de un tiempo que podría destinarse a mejorar la acción de la *web*, cayendo luego en el irremediable olvido: ¿quién se acuerda hoy de una noticia de hace un mes? El mundo hay que aprehenderlo dialogando con los textos de los pensadores y no con las noticias de los medios de comunicación. No es que estas últimas no sean importantes, es que sirven para otras cosas como, por ejem-

plo, para saber cómo ciertos sectores construyen los discursos con los que quieren gobernar el mundo.

En resumen: esta obra va dirigida a todas las personas que, ante una situación en la que aprecian una injusticia, se preguntan honestamente si cabe una reparación, se plantean sin veleidades mediáticas un camino de estudio del problema como mecanismo para intentar cambiar las cosas y se ponen manos a la obra. En definitiva, se trata de aplicar en un entorno público las tres preguntas kantianas: ¿qué puedo conocer? ¿cómo debo comportarme? ¿qué debo esperar? Como se puede intuir, si bien la tecnología puede ser novedosa, los problemas son los de siempre.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, los agradecimientos de este libro deben ir a cuantos participaron en la “Demanda contra el canon” en los soportes digitales puesto que sin ellos no se hubieran producido los hechos sobre los que luego poder reflexionar. Su participación supuso una corriente de aire fresco ya que, ante la infracción de un derecho, hicieron lo que debe hacerse: recurrir a los tribunales y no sólo quedarse en campañas mediáticas o vociferadoras protestas.

En segundo lugar, es necesario mostrar el agradecimiento a las personas que revisaron pacientemente la primera versión de este texto y aportaron comentarios y consejos sobre su contenido. Dada su singularidad, en la que se mezclan variadas disciplinas, se consideró conveniente que la obra fuera revisada por un grupo de personas, dispar de formación, cuyo criterio se tiene en muy alta estima. La petición iba acompañada de una exigencia de premura en la respuesta que impidió pedir este envenenado favor a otras personas cuyo criterio se valora igualmente. Las críticas y comentarios recibidos han servido para enriquecer el texto bajo todos los puntos de vista:

aspectos formales, aportación de novedosos ejemplos, concreción de datos, estilo de redacción, ritmos de lectura, transiciones entre conceptos... Parte de la autoría de esta obra es por tanto suya.

Las personas con las que se tiene esta especial deuda son Andoni Alonso, Iñaki Arzoz, Eva Belmonte, Florencio Cabello, David Cabo, Javier Candeira, Marcos García, Stéphane M. Grueso, Alejandro Herrera, Antonio Lafuente, Estela Mateo, José María Mateos, Helena Nadal, Ana Romero Sire, Vicente Ruiz Jurado, Iván Sánchez Ortega y Eduardo Serrano. Las aportaciones que se desean destacar son las siguientes:

Andoni Alonso Puelles, además de sus comentarios sobre el contenido y los aspectos formales, recordó el excesivo uso del gerundio hecho por quienes están inmersos diariamente en el lenguaje jurídico o administrativo. Inmediatamente hubo que darle la razón mientras se recordaban aquellos *Resultandos* y *Considerandos* que conformaban las diferentes partes de una resolución judicial.

Iñaki Arzoz planteó la necesidad de suavizar ciertos conceptos y de aportar en el texto reflexiones sobre aspectos éticos y de contexto histórico sobre el ciberactivismo, además de hacer ver algún error.

Eva Belmonte fue la causante de que se moderara la parte relacionada con los aspectos mediáticos, reflexionando sobre el papel de las noticias y de los medios de comunicación en la creación de un entorno digital, al aportar que el punto de mira del informador pudiera ser más rico desde un punto de vista no participativo y recordar que el discurso de los medios de comunicación es muy indicativo de las relaciones de poder en una sociedad.

Florencio Cabello, además de sus comentarios sobre aspectos formales, planteó entre otras cuestiones la conveniencia de delimitar más atinadamente la relación entre las TIC y las *acciones micropolíticas* e hizo apuntes sobre las recientes aportaciones de Benkler al concepto del procomún.

David Cabo descubrió errores en el contenido y enmendó desórdenes en algunos ejemplos, para concordarlos así desde la menor a la mayor abstracción. Señaló aquellas partes que pudieran tener una lectura más difícil, lo que motivó que fueran repasadas.

Javier Candeira, sin perjuicio de señalar varias modificaciones formales que han facilitado la labor de lectura, puso en duda varias de las afirmaciones contenidas en el texto sobre aspectos políticos que obligaron a repensarlas y formularlas de una manera más adecuada. A él se le debe una reformulación de la explicación sobre la capacidad instituyente de los ciudadanos.

Stéphane M. Grueso, además de ofrecer una visión pormenorizada de los puntos a su entender relevantes, hizo ver dos aspectos del texto que podían ser fácilmente mejorados, precisando los sistemas organizativos y el alojamiento de la *web* de la acción.

Estela Mateo aportó la reflexión sobre la conveniencia de utilizar el término *hacker* a pesar del maltrato que su significado ha sufrido por los medios de comunicación, habiendo sido muy útil su indicación de la evolución que han seguido los círculos del partido político Podemos desde su inicial organización descentralizada.

José María Mateos sugirió entre otras observaciones unos inspiradores artículos sobre aspectos éticos de robots y de *drones*. También indicó excelentes ejemplos de las consecuencias de alojar la información en un determinado servicio (suyo es el ejemplo de la pérdida de comentarios del Manifestómetro) y de un mal uso de la criptografía.

Helena Nadal Sánchez enriqueció los requisitos de la *acción micropolítica* del texto inicial. De la conversación con ella surge la incorporación de la conciencia política de quienes impulsan la acción y la necesidad de separar conceptualmente este tipo de acciones de aquellas otras cuyo ámbito no es el político sino el de la defensa de consumidores y usuarios.

Ana Romero Sire, desde la perspectiva de la teoría de los actos de habla, planteó la posibilidad de la existencia de *acciones micropolíticas* aleatorias o fallidas y el interés que pudieran tener para ahondar tanto en lo que una *acción micropolítica* es como en lo que no es.

Vicente Ruiz Jurado identificó los conceptos no triviales que en la redacción inicial se daban erróneamente por conocidos; gracias a él existen explicaciones sobre un *hack*, sobre el *kernel*, así como los cambios que hubo de hacerse en el texto para alterar el orden entre la primera aparición de los conceptos y sus explicaciones acerca los mismos.

Iván Sánchez Ortega realizó una crítica exhaustiva de la parte práctica, llena de matices que han permitido afinar la terminología técnica y depurar conceptos no excesivamente delimitados, al tiempo que aportaba expresivos ejemplos en apoyo de sus afirmaciones como el de la visualización de los diagramas de las recetas de cocina. Su crítica a la estructura de la parte práctica fue el origen de la actual disposición de las ideas de la segunda parte de esta obra.

Eduardo Serrano contribuyó a que en el texto exista una mejor diferencia conceptual entre los términos proceso y procedimiento, un mayor rigor en el tratamiento de los conceptos de Estado, polis y procomún y una mejora de la sintaxis y de los ejemplos.

Y si el plantel de revisores del texto constituye un equipo de lujo, no podemos olvidar a los editores Antonio de Egipto y Marga Suárez, agradeciéndoles tanto la paciencia que han demostrado en la espera de esta obra como su iniciativa editorial. Sin su insistencia personal y sin el modelo editorial que practican, en el que no puede entenderse el libro como *un producto que se consume*, esta obra nunca hubiera visto la luz pública.

Por último y con la intención de facilitar al lector la consulta de los ejemplos citados en esta obra, se han relacionado todos ellos en la web <http://manualdelciberactivista.org>

INTRODUCCIÓN

Una de las noticias que con más horror pueden ser recordadas relataba cómo una furgoneta había arrollado a dos hermanos de 4 y de 7 años provocando su muerte cuando, junto con sus padres y otro hermano, cruzaban por un paso de cebra. Los hechos sucedieron el 3 de enero de 2006 en la bilbaína avenida de Montevideo. Los vecinos llevaban años solicitando un semáforo en el lugar del cruce, donde ya se había producido años antes otro atropello mortal. Para no colocarlo, las autoridades se escudaban en que las competencias sobre la instalación se repartían entre el Ayuntamiento de Bilbao y la Diputación Provincial de Vizcaya, no poniéndose de acuerdo en quién debía realizar la obra. El conductor del automóvil, tras una primera sentencia en la que fue condenado por dos faltas de imprudencia leve con resultado de muerte, fue finalmente condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya¹⁰ a dos años de prisión por homicidio imprudente. Ningún político sufrió pena alguna por esta negligencia. Al horror de la muerte de los dos niños se sumaban tres elementos que, si cabe, producían una mayor consternación: la fecha en que ocurrió el accidente (dos días antes de la tradicional festividad de los Reyes Magos), el hecho de que si cualquiera de

¹⁰ Sentencia de 30 de julio de 2008 de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya.

los políticos implicados hubiera sido competente el accidente no se hubiera producido y la irresponsabilidad final de quienes gestionan nuestra administración.

Las razones sociológicas de la impunidad de quienes se dedican a la administración de lo público o de lo común son múltiples y se puede presumir que se hallan ancladas en un cierto modelo cultural que debería ser desterrado pero, en todo caso, escapan a las intenciones de este ensayo. Se puede considerar que tal impunidad es una de las causas del déficit democrático que en la actualidad se denuncia no sólo por los autores dedicados al pensamiento político, sino por la ciudadanía. Y se puede afirmar que este problema es de percepción general, atribuyéndose el mismo a variadas causas y para el que se han propuesto soluciones heterogéneas, conformándose diferentes tipos de luchas o movimientos antagónicos que han oscilado entre la reforma y la revolución según el tipo de sociedad y período histórico de que se trate.

El período histórico ante el que ahora nos hallamos es el de una sociedad tecnológica. Para González R. Arnáiz (2011, 17) “una sociedad tecnológica es, por antonomasia, el prototipo de sociedad avanzada o desarrollada que se define como aquélla que es competente en el suministro de una serie de bienes y servicios requeridos por los actores sociales”. Cuando esa serie de bienes y servicios requeridos por los actores sociales no se da, se observa como los ciudadanos, con una declarada intencionalidad de solucionar el déficit democrático, realizan propuestas en las que, mediante la aplicación de la tecnología a su alcance, utilizan internet como sede, inciden en cuestiones concretas, proponen reformas o cambios de tipo político¹¹. Como ejemplos precisos se pueden ofrecer, entre muchos otros:

¹¹ Para un análisis académico sobre este tema, *vid.* De la Cueva, Javier. (2014). *Pragmáticas tecnológicas ciudadanas y regeneración democrática*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Filosofía. Madrid. Documento accesible en línea: http://derecho-internet.org/files/2014-10-04_pragmaticas-tecnologicas-ciudadanas.pdf

- las iniciativas ciudadanas contra los desahucios¹²,
- la propuesta de retirada de publicidad en un programa de televisión¹³ por pagar a madres de delincuentes por aparecer en antena,
- la recopilación de datos sobre incendios forestales¹⁴ consecuencia de una mala política de recortes económicos,
- la interposición y seguimiento de una querrela contra el antiguo Vicepresidente del Gobierno, Rodrigo Rato, por los actos cometidos cuando era consejero delegado de la caja de ahorros Bankia¹⁵.

Además de estos ejemplos concretos, existen también reivindicaciones más genéricas como, por ejemplo, las de una reforma constitucional donde se dilucide el modelo de Estado.

A pesar de su heterogeneidad, en numerosas iniciativas ciudadanas que utilizan los recursos tecnológicos de internet hay dos elementos comunes. Estos consisten en:

- la puesta a disposición pública de un conocimiento reutilizable y
- la propuesta (tácita o expresa) de un procedimiento o protocolo de actuación.

¹² *Vid.* <http://afectadosporlahipoteca.com/>

¹³ El periodista Pablo Herreros promovió una campaña para que el programa “La Noria”, emitido en Tele 5, dejase de tener anunciantes debido a que en dicho programa se entrevistó, y se remuneró bien, a la madre del “Cuco”, un condenado. *Vid.* <http://comunicacionsellamaeljuego.com/las-vueltas-que-da-la-noria/>

¹⁴ Este es el objeto de la iniciativa “España en llamas”, de la Fundación Civio. *Vid.* <http://www.espanaenllamas.es/>

¹⁵ *Vid.* <http://15mparato.wordpress.com/>

En esta obra, estas iniciativas ciudadanas se denominarán *acciones micropolíticas*, en contraposición a las acciones políticas que serían las planteadas por las instituciones u organismos tradicionales (partidos políticos, sindicatos, asociaciones...), si bien el nombre que coloquialmente recibe este tipo de actuación es el de *ciberactivismo*, que es el elegido para el título de este ensayo. De esta manera se diferenciará este tipo de acciones de otras iniciativas consistentes, por ejemplo, en la publicación de manifiestos, campañas de recogida de firmas, o impresión y vestimenta de camisetas de colores, que carecen de los dos elementos comunes, conocimiento reutilizable y propuesta de un procedimiento, de las acciones objeto de estudio en este ensayo.

La elección de los términos *acciones micropolíticas* o ciberactivismo no es casual y ya desde esta introducción se desean realizar unas precisiones terminológicas referentes a los términos *tecnopolítica*, *tecnopolítica digital* y *hacker* ya que, aunque el entorno sea de una sociedad tecnológica, se pretende no utilizarlos.

En lo que se refiere a las reticencias para utilizar el término *tecnopolítica*, este vocablo se ha puesto recientemente muy de moda para referirse al activismo que se realiza utilizando las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC). Sin embargo, tal y como bien señala Javier Creus¹⁶, la *tecnopolítica* existe desde que un homínido ató una piedra a un palo y lo usó en sus relaciones con los demás homínidos. A pesar de su utilización para las TIC, se trata de un término que designa una realidad histórica mucho más amplia. La *tecnopolítica* se ejerce desde que existe la técnica, mostrando los enfrentamientos bélicos una trayectoria histórica de uso de la tecnología para la política que abarca desde el inicio de los tiempos hasta la utilización actual de los *drones* y las armas biológicas. Como un buen ejemplo de *tecnopolítica* se puede citar el III Reich, fuente de innovaciones tecnológicas tan perversas como el uso del gas Zyklon

¹⁶ En conversación con el autor.

Bo los campos de concentración (Alonso, 2013, 99). Acerca del uso de la *tecnopolítica* por este régimen son útiles las palabras del arquitecto de Hitler, Albert Speer, en su alegato final en el juicio de Núremberg:

Las dictaduras de otros tiempos precisaban de hombres de grandes cualidades incluso en los puestos inferiores; hombres que supieran pensar y actuar por su cuenta. El sistema autoritario de los tiempos de la técnica puede prescindir de ellos; los medios de telecomunicaciones permiten mecanizar el trabajo del mando inferior. La consecuencia de todo ello es el tipo de hombre que se limita a obedecer órdenes sin cuestionarlas. (Speer, 2001, 922-923)¹⁷.

Utilizar el término de *tecnopolítica* para los usos de las redes y los terminales conectados a las mismas supondría ignorar una carga histórica que ni se debe ni se quiere olvidar, especialmente cuando los funcionamientos de las redes sociales siguen en muchos aspectos el diseño propagandístico realizado por Goebbels (quizás la identidad más evidente es la de los *hashtags* de Twitter, que corresponden a las etiquetas goebbelianas)¹⁸. Ciertamente es que el término tiene peso para lo actual desde que Stéfano Rodotá publicó en 1997 su obra *Tecnopolítica. La democracia y las nuevas tecnologías de la comunicación* donde señalaba que

El sistema de la comunicación en su totalidad se encuentra ahora involucrado en el proceso político. Y estamos más allá de la propia frontera de la electrónica: con una referencia sintética al conjunto de los instrumentos antes enumerados, se puede hablar ya de la *tecnopolítica* como fuerza estructuradora de nuestros sistemas. (Rodotá, 2000, 17).

¹⁷ Se accede al texto de Speers a través de su cita en Querol (2015, 157-158).

¹⁸ *Vid.* Doob (1950).

Sin embargo, las propias conexiones que Rodotá traza citando a Mussolini (2000, 28) al considerar “la cámara de filmar *como el arma más potente*” refuerzan la hipótesis de no utilizar el término *tecnopolítica* para la actual actividad limitada a redes y terminales (ordenadores y teléfonos móviles) mediante los que se accede a las mismas, debiendo reservar el término para períodos históricamente más amplios.

Por otra parte, además de los reparos basados en su falta de concreción al actual momento histórico, ya Max Weber señalaba en 1921 que “la presencia de una *cuestión técnica* significa siempre lo mismo: la existencia de dudas sobre los medios más racionales” (2002, 48), refiriéndose a que cada una de las técnicas es “susceptible de los más diversos grados de racionalidad”. La amplitud del término, por tanto, ya no sólo se produce en cuanto a su historicidad sino también en cuanto a qué significa en cada disciplina, lo que obliga a rechazar su uso y a realizar estas consideraciones al lector.

El rechazo al término *tecnopolítica digital* proviene de que no por adjetivar el sustantivo de *tecnopolítica* conseguimos la deseada precisión. Tal y como se tendrá la oportunidad de reiterar en este ensayo, utilizar los términos *tecnopolítica digital* supondría ignorar que las acciones políticas ejercidas en nuestro tiempo tienen dos partes: una actividad realizada AFK (*Away From Keyboard*)¹⁹ y otra realizada utilizando la red. Despreciar la actividad AFK, dada la importancia de la misma, supone un empobrecimiento conceptual que sólo sirve para visibilizar el activismo de *click* frente al activismo omnicompreensivo.

En lo que se refiere al término *hacker*, éste se ha convertido en un recurso común para designar tanto cualquier actividad maliciosa en la que se utiliza la tecnología digital como para el *marketing* de vanidades. Siempre que alguien explota vulnerabilidades de una *web* o de una aplicación, los medios de comunicación señalan que

¹⁹ Lejos del teclado.

se trata de un *hacker*, habiendo caído en desuso el correcto término de *cracker*. Por otra parte, ahora ya se *hackea* una receta de cocina, se *hackea* un teléfono, se *hackea* un coche. Hasta Telefónica²⁰ regalaba camisetas con la inscripción *hacker* en una iniciativa que parece que tuvo un éxito panfletario luego seguido también por el Banco de Sabadell²¹. En su origen, tal y como relatan Sterling (1992, 50-51), Hafner y Markoff (1995, 11), Levy (2001, 23) y Tascón y Quintana (2012, 117-122), el término *hacker* hacía referencia a un experto o entusiasta de cualquier tipo cuya actividad era creativa, no destructiva; un *hack* era un hachazo, una respuesta brillante a una pregunta inteligente, y suponía el reconocimiento de una comunidad que identificaba los méritos de una persona, existiendo escasos *hackers* ya que entrar en la aristocracia del conocimiento es un honor reservado a pocos. Al igual que nadie debe autotitularse sabio, tampoco nadie podía autotitularse *hacker*. Quien se autoatribuía la condición de *hacker* en realidad estaba indicando su condición de farsante y de impostor.

Esta regla sigue vigente en esta época en la que la propaganda en forma de *marketing* invade como un ruido de fondo permanente del que hay que aislarse para poder ejercer el espíritu crítico. Por esta razón tampoco se utilizará el término *hacker* pues, si bien sería un título honorífico muy aplicable a muchos de los impulsores de *acciones micropolíticas*, sin embargo la actual utilización del término obliga a ser cuidadosos si se desea evitar que se confunda con la impostura.

Se considera que el término utilizado de *acción micropolítica* es más apropiado pues supone un contraste entre lo micro y lo macro, en la línea de lo señalado por Félix Guattari y Suely Rolnik en su obra *Micropolítica. Cartografías del deseo* (2006, 157), quienes iden-

²⁰ Vid. <https://www.youtube.com/watch?v=dGYYPSeYcw8#t=47>

²¹ Vid. <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2015/02/22/54e7642822601d9e2d8b456c.html>

tifican por un lado las grandes estructuras y por otro las subjetividades de las personas que actúan en estas iniciativas:

La democracia tal vez se exprese a nivel de las grandes organizaciones políticas y sociales; pero sólo se consolida, sólo gana consistencia, si existe en el nivel de la subjetividad de los individuos y de los grupos, en todos esos niveles moleculares, se da lugar a nuevas actitudes, nuevas sensibilidades, nuevas praxis, que empiezan alrededor de las viejas estructuras.

Y si Guattari y Rolnik utilizan el término para referirse a las subjetividades de los intervinientes, Giovanni Sartori utiliza el término para referirse a elementos objetivos, usando el concepto de *microintervenciones* (2011, 134-135), que consisten en “*un programa de acción en pequeña escala, que verse sobre problemas localizados y específicos*”. El término que se elige supone por tanto la existencia de un ámbito concreto en el que focalizar la acción, existiendo una especial subjetividad de los participantes. La tecnología que usarán será la que tengan a mano, siendo el objeto de este estudio los supuestos en que utilicen las TIC.

Centrándose ya en el contenido de esta obra, ésta se halla dividida en dos partes, una primera teórica y otra segunda práctica. En la primera parte se intentará una explicación analítica del ciberactivismo mientras que la segunda se ocupará de aspectos concretos que pudieran ser útiles para quien desee planificar y ejecutar alguna acción. Si bien se ha intentado que la línea trazada entre ambas partes esté lo más definida posible, se entiende que la división es difícil. Se deja al lector el intento de leer la parte que más le interese en primer lugar, si bien, como la parte teórica definirá y explicará la estructura conceptual utilizada para la parte práctica, se recomienda la lectura lineal del libro.

En la parte teórica se planteará la existencia de una serie de acciones que responden a un mismo patrón. Estas acciones son lle-

vadas a cabo por ciudadanos con una clara intencionalidad política y para ejecutarlas se sirven en la actualidad de las tecnologías *web* (servidor de páginas *web*, lenguaje HTML y navegadores *web*). En esta obra, se aludirá a esta serie de acciones como *acciones micropolíticas* y se explicarán sus características y patrones comunes, lo que servirá de guía para la segunda parte de este ensayo cuyo contenido son las prácticas.

Se apreciará cómo uno de los problemas que se encuentran los ciudadanos cuando plantean una *acción micropolítica* es la de responder a la pregunta *¿qué conocimiento relevante es el que se necesita publicar en internet?* Se trata de precisar la producción de uno de los bienes que integran un acervo comunitario propio de la sociedad tecnológica. Esta pregunta está inspirada en la planteada por Karl Popper:

¿Qué podemos hacer para configurar nuestras instituciones políticas de modo que los dominadores malos e incapaces, que naturalmente intentamos evitar, pero que, no obstante, no resulta excesivamente fácil hacerlo, ocasionen los menores daños posibles y de modo que podamos deshacernos de los dominadores incapaces sin derramamiento de sangre? (Popper, 2008, 22)

Se trata, pues, del mismo viejo problema de siempre, pero con tecnologías nuevas: ¿cuál es el conocimiento relevante para resolver un problema? Esta pregunta constituye un clásico problema epistemológico sobre el que cabe aventurar su agudización en estos tiempos al pasar desde la reproducibilidad mecánica de la obra de arte (Benjamin, 2013) a su reproducibilidad digital. Tal y como ya advertía Paul Krugman (2008), “bit por bit, todo lo que puede digitalizarse será digitalizado”, lo que ha conducido a un entorno donde el exceso de información hace muy difícil separar el grano de la paja o, utilizando términos de teoría de la información, separar la señal del ruido.

Ahora bien, no todas las actuaciones propuestas por los ciudadanos utilizando internet pueden caracterizarse como *acciones micropolíticas*, debiéndose diferenciar aquéllas en las que el fin buscado sea otro diferente de la política²². Por esta razón, para intentar acotar la respuesta a esta pregunta se planteará en primer lugar qué se entiende por acción y a cuál se le puede atribuir carácter micropolítico, diferenciando así estas iniciativas en internet de otras que tengan finalidades lúdicas, comerciales o supongan la mera manifestación de una opinión agregada o colectiva. Posteriormente, se analizarán las tres características lingüística, jurídica y tecnológica de las acciones. El carácter lingüístico permitirá trabajar sobre la tradicional diferencia conceptual entre *decir cosas* y *hacer cosas*; la característica jurídica señalará cuál es el entorno de legalidad en el que las acciones podrán realizarse y la naturaleza tecnológica mostrará el entorno de publicación, desarrollo y almacenamiento tanto de los procesos propuestos por las acciones, como de los datos utilizados en las mismas.

El almacenamiento de las acciones permite la utilización de tecnologías de la *web* semántica, donde se examinará cómo incorporar conceptos de las ciencias sociales en taxonomías definibles por los desarrolladores informáticos, inoculando así tales conceptos en código legible por máquinas, y se explicará un ejemplo concreto de desarrollo que se halla operativo en internet, el proyecto *Move Commons*²³. Para concluir la parte teórica, se señalarán las características de las propuestas de procedimiento ínsitas en las *acciones micropolíticas*.

²² Un ejemplo de una acción para la que se utilizó internet fue la de llevar a Rodolfo Chikilicuatre al festival de Eurovisión de 2008, acción que difícilmente podemos categorizar como política, y que se gestó mediante votaciones en la *web* de MySpace: <http://www.myspace.com/rodolfochikichiki>. La Wikipedia nos ofrece un artículo muy completo sobre esta parodia: http://es.wikipedia.org/wiki/Rodolfo_Chikilicuatre

²³ *Vid.* <https://github.com/jdelacueva/movecommons-semantic>

En la segunda parte de esta obra se trazan los diversos elementos que deben tenerse en cuenta para poner en línea una *acción micropolítica*, lo que se analiza en tres partes que corresponden al inicio de la acción, su desarrollo y su finalización. Se reflexionará sobre la toma de decisión de qué acción realizar, la descripción del problema detectado que se desea resolver, los fines buscados, los elementos subjetivos intervinientes en la acción, los sistemas organizativos de los participantes, la publicación y archivo del conocimiento, la propuesta de procedimiento, una reflexión sobre lo mediático, la financiación de la acción y los aspectos relativos a la finalización de la acción: la selección del conocimiento que queda en línea, el anuncio de la inactividad y el análisis *post-mortem*. Esta parte supone la descripción de un conjunto de prácticas basadas en la experiencia obtenida tras numerosos años realizando y aconsejando sobre este tipo de actividades. Como tales prácticas, pueden ser mejoradas por otras personas.

Por último, se debe señalar que el presupuesto del que parte este trabajo, y también el ciberactivismo aunque muchas personas no sean conscientes de ello, es que la doctrina de la inevitabilidad histórica es falsa: la historia se halla llena de hechos que pudieran haber sido de otra manera por lo que el futuro depende no de reglas históricas de obligado cumplimiento sino de los actos individuales o colectivos que se llevan a cabo en el presente. En línea con Bernard Berenson (en Berlin, 2004, 131), “es especialmente oportuno ignorar los dogmas que tienden a hacernos aceptar que lo que sucede es irresistible y que es temerario oponerse a ello”. La historia reciente del ciberactivismo demuestra que existen múltiples ventajas derivadas de la actividad en red y que las acciones así tomadas por un colectivo que se coordina entre sí utilizando las TIC pueden lograr sus objetivos. Realizando estas acciones, los colectivos se posicionan (nos posicionamos) en contra de los dogmas de la inevitabilidad. El cambio es posible y el mejor ejemplo se vivió cuando cayó el canon sobre los soportes digitales (el llamado canon de la SGAE o canon

digital), la primera *acción micropolítica* en la que este autor intervino. Frente a los agoreros que se posicionaban afirmando que aquella acción no iba a servir de nada, la respuesta que se les daba era: “El no ya lo tenemos. Ahora vamos a por el sí”.